

Donde dice:

DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GUTIÉRREZ	BERENGUEL	JOSÉ EMILIO
------------------------------------	-----------	-----------	-------------

Debe decir:

DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GUTIÉRREZ	BERENGUEL	JUAN EMILIO
------------------------------------	-----------	-----------	-------------

Sevilla, 8 de enero de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla comunicando la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 146/2008, interpuesto por USTEA contra la Orden de la Consejería de Salud de 10 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «La Purísima», de Lucena (Córdoba).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Antonia García Navarro, como representante de la Congregación Hijas del Patrocinio de María, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Purísima», con domicilio en C/ Antonio Eulate, núm. 12, en Lucena (Córdoba), solicitando la unificación de los códigos de los mismos en uno solo, el de los centros de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que en el mismo recinto escolar hay autorizados tres centros docentes privados: uno de educación infantil, con código 14004531, uno de educación primaria y uno de educación secundaria, con código, estos dos últimos, 14008135. Todos ellos de la misma titularidad y con la denominación específica «La Purísima».

Resultando que los citados centros cuentan con autorización para impartir: a) El de educación infantil: 3 unidades del primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 75 puestos escolares; b) El de educación primaria: 6 unidades de dicha etapa para 150 puestos escolares; y c) El de educación secundaria: 4 unidades de educación secundaria obligatoria para 120 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Autorizar la unificación de códigos solicitada para los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Purísima» de Lucena (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «La Purísima».

Código: 14008135.

Titular: Congregación Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Antonio Eulate, núm. 12.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

Educación Infantil:

Primer ciclo: 3 unidades.

Puestos escolares: 41

Segundo ciclo: 3 unidades

Puestos escolares: 75

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «La Purísima».

Código: 14008135.

Titular: Congregación Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Antonio Eulate, núm. 12.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

Educación Primaria: 6 unidades.

Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «La Purísima».

Código: 14008135.

Titular: Congregación Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Antonio Eulate, núm. 12.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2471/08, Sección 3U, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, núm. 10, se ha interpuesto por don Cristóbal Muñoz Algaba recurso contencioso-administrativo núm. 2471/08, Sección 3U, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 144/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 144/2008, interpuesto por doña Rocio de los Santos León y otro contra la Resolución de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «San José-Esclavas», de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 144/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente